



Resolución Jefatural

VISTOS: El Memorando N° 000041-2023-SIS/JA de la Jefatura Adjunta, el Informe Legal N° 000323-2023-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, *“El Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Salud, y cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa; constituye un Pliego Presupuestal y tiene independencia para ejercer sus funciones con arreglo a Ley”;*

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 085-2022/SIS, se aprueba la Directiva Administrativa N° 004-2022-SIS/OGAR-V.02 “Directiva Administrativa para la autorización, asignación y rendición de cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el territorio nacional y al exterior, en el Seguro Integral de Salud”, cuyo objetivo es *“Establecer normas para la programación, procesamiento, autorización, asignación y rendición de viáticos, pasajes y otros gastos de las comisiones de servicios, dentro y fuera del territorio nacional, que realizan los funcionario/a, servidores/as y toda persona que bajo cualquier modalidad de contratación participa en representación del Seguro Integral de Salud”;*

Que, la precitada directiva administrativa establece en su numeral 6.3.3, que *“La comisión de servicios al exterior de país que no genera gasto al Estado se*

autoriza mediante Resolución Jefatural, la cual podrá prescindir de la publicación en el diario oficial El Peruano”; asimismo, en su numeral 6.3.4 indica que “La Resolución autoritativa se sustenta en el interés específico de la Institución e indica expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración de éste, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y TUUA, así como del organismo, entidad, institución o el responsable de asumir los gastos de dicha comisión de servicios; de ser el caso”;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 135-2019/SIS, se aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles – RISC, que establece respecto de la comisión de servicio que esta es la acción por la cual se destina al servidor civil para llevar a cabo determinada actividad de la Entidad, en distintas dependencias o instituciones, por tanto, debe ser puesta en conocimiento de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000084-2023-SIS/J, se autoriza el viaje al exterior, en comisión de servicios, a realizarse en la República Popular de China, con eficacia anticipada al 27 de mayo hasta el 13 de junio de 2023 del servidor CAS Constantino Severo Vila Córdova;

Que, a través del Memorando N° 000041-2023-SIS/JA de fecha 12 de junio de 2023, la Jefa Adjunta (e) del SIS solicita a la Secretaría General se modifique la Resolución Jefatural N° 000084-2023-SIS/J, considerando que el retorno del servidor CAS Constantino Severo Vila Córdova se encuentra programado para el 16 de junio de 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 000323-2023-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera viable que la Jefa del SIS, de conformidad con el numeral 6.3.3 de la Directiva N° Administrativa N° 004-2022-SIS/OGAR-V.02 y al amparo del numeral 11.8 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SIS, emita la resolución jefatural que modifique el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000084-2023-SIS/J, considerando como fecha de retorno del servidor CAS Constantino Severo Vila Córdova el día 16 de junio de 2023;

Con el visto del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA; y, en la Directiva N° Administrativa N° 004-2022-SIS/OGAR-V.02, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 085-2022/SIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000084-2023-SIS/J, conforme al siguiente detalle:

“Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, a realizarse en la República Popular de China, con eficacia anticipada al 27 de mayo hasta el 16 de junio de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, del servidor CAS Constantino Severo Vila Córdova.”

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos, para las acciones que correspondan.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA

Jefa del Seguro Integral de Salud